"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

Nº 013-2025–DIR-RSG-DIRESA/APU

Chuquibambilla, 04 de febrero del 2025

VISTO:

El Memorándum Nº 005-2025-D-RSG-DIRESA-APU, de fecha 03 de febrero del 2025, mediante el cual el Director de la Red de Salud Grau, dispone emisión el acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de la Jefatura del Micro Red de Vilcabamba de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público" establece "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 027-2012-G.R.APURIMAC/CR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Red de Salud Grau, documento técnico normativo de gestión institucional que implementa su estructura organizativa;

Que, asimismo en el literal h) del Artículo 13°, del Reglamento de Organización y Funciones señala, el Director de la Red de Salud es el funcionario de más alta jerarquía en la Dirección de la Red de Salud, cuyos requisitos se establecen en el Manual de Organización y Funciones (MOF) correspondiente y en las disposiciones pertinentes. Tiene la siguientes atribuciones y responsabilidades entre otras "Designar a los servidores de confianza de la Red de Salud Grau";

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 038- 2024-RSG - DIRESA/APU de fecha 18 de marzo del 2024, se designó a la Licenciado en Enfermería en el cargo de confianza de la Jefatura de la Micro Red de Vilcabamba de la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Grau, y siendo atribución del Director de la Red de Salud, designar a los servidores de confianza conforme a lo establecido en el literal h) del Artículo 13°, del Reglamento de Organización y Funciones antes señalado;

Que, mediante el Memorándum Nº 005-20254-D-RSG-DIRESA-APU, de fecha 03 de febrero del 2025, el Director de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau, dispone proyectar el acto resolutivo de designación en el cargo de confianza de la Jefatura de la Micro Red de Vilcabamba de la Unidad

Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, al servidor Cirujano Dentista **EDGAR CONTRERAS RODAS** en reemplazo de la Licenciada en Enfermería **MIRTHA DANITZA GORDILLO PALOMINO**, y;

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre Acciones Personales, Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 1009-2012-GR.APURÍMAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral Nº 100-2024-DG-DIRESA-AP, de designación del Director de la Red de Salud Grau, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de febrero del 2025, la designación en el cargo de confianza de la Jefatura de la Micro Red de Vilcabamba de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, a la Licenciada en Enfermería **MIRTHA DANITZA GORDILLO PALOMINO**, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 05 de febrero del 2025, al Cirujano Dentista **EDAR CONTRERAS RODAS,** en el cargo de confianza de la Jefatura de la Micro Red de Vilcabamba de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Grau, con las facultades y responsabilidad de Ley.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR, a la Licenciada en Enfermería **MIRTHA DANITZA GORDILLO PALOMINO,** a fin que realice la entrega formal del cargo al nuevo funcionario designado en el artículo segundo de la presente resolución directoral, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- Al término de la designación de los citados servidores deberán retornar a su plaza de origen de la cual son titulares.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a los órganos administrativos pertinentes y a los interesados para su conocimiento y fines siguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:
U. ADM.
U.RRHH
Interesados.
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD GRAU
Lic. Zenón Sotomayor Quinto
CEP. 39786 - REE 29766
DIRECTOR